



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0030-2024-GAF/MDC

Carabayllo, 06 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC, la Carta Notarial con Tramite N° E2353778, el Memorando N° 1414-2024-GM/MDC, el Informe N° 182-2024-GAJ/MDC y el Informe N° 211-2024-GAJ/MDC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC, de fecha 06 de abril de 2018, resuelve en su artículo primero reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera a favor de la empresa OFFICMAS EIRL, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 65-2017 y N° 134-2017, según los montos que se detallan en la parte resolutive de las misma, que forman parte de la Resolución referida;

Que, a través de la Carta Notarial con Tramite N° E2353778 remitida por la Empresa OFFICMAS, requiere dar cumplimiento al mandamus administrativo contenido en la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC, asimismo, solicita la corrección por error material de la resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC, respecto a la Razón Social consignada en el citado acto administrativo que por error cita la razón social OFFICMAS EIRL, debiendo decir OFFICMAS EIRL;

Que, mediante el Memorando N° 1414-2024-GM/MDC emitido por la Gerencia Municipal, se trasladan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de ampliar el informe N° 182-2024-GAJ/MDC respecto a la opinión legal sobre modificación de resolución de alcaldía N° 311-2018-A/MDC;

Que, mediante los Informes N° 182-2024-GAJ/MDC y N° 211-2024-GAJ/MDC emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de los cuales concluyen que tratándose de una modificación de la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC, corresponde que sea modificado por una norma de su mismo rango, asimismo, brinda opinión favorable respecto a la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC, indicando que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo del 2024, se dispuso desconcentrar en la Gerencia de Administración y Finanzas la competencia para reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad, teniendo en cuenta ello, remite los actuados a la Gerencia de





Administración y Finanzas por ser competente, a fin de que se emita la resolución correspondiente;

Que, los numerales 210.1 y 210.2 del Artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión efectuada se advierte que por error material se cita en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC materia de la presente, la razón social OFFICCMAS EIRL, debiendo decir OFFICMAS EIRL, la misma que dice: ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera a favor de:

N° ORDEN	AÑO DE ADQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	AREA USUARIA	DETALLE
65	2017	OFFICCMAS EIRL	37,583.00	23.15.12	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	ADQUISICIÓN DE HOJAS BOND
134	2017	OFFICCMAS EIRL	6,777.40	23.15.12	SUB GERENCIA DEL VASO DE LECHE	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO

, debiendo decir:

N° ORDEN	AÑO DE ADQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	AREA USUARIA	DETALLE
65	2017	OFFICMAS EIRL	37,583.00	23.15.12	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	ADQUISICIÓN DE HOJAS BOND
134	2017	OFFICMAS EIRL	6,777.40	23.15.12	SUB GERENCIA DEL VASO DE LECHE	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO

Que, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

Que, de conformidad al TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias y modificatorias; y en uso de las facultades





conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobado por Ordenanza 428-MDC y a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC de fecha 06 de abril de 2018, que dice:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera a favor de:

N° ORDEN	AÑO DE ADQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	AREA USUARIA	DETALLE
65	2017	OFFICCMAS EIRL	37,583.00	23.15.12	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	ADQUISICIÓN DE HOJAS BOND
134	2017	OFFICCMAS EIRL	6,777.40	23.15.12	SUB GERENCIA DEL VASO DE LECHE	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO



, debiendo decir:

N° ORDEN	AÑO DE ADQUISICIÓN	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	ESPECIFICA DEL GASTO	AREA USUARIA	DETALLE
65	2017	OFFICMAS EIRL	37,583.00	23.15.12	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	ADQUISICIÓN DE HOJAS BOND
134	2017	OFFICMAS EIRL	6,777.40	23.15.12	SUB GERENCIA DEL VASO DE LECHE	ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO

ARTÍCULO 2.- MANTENER vigentes en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 311-2018-A/MDC de fecha 06 de abril de 2018.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la empresa OFFICMAS E.I.R.L. para su conocimiento y acciones correspondientes de ser el caso.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



C.P.C. CRHISTIN STEFANIE SIGUAS ROMERO
Gerente de Administración y Finanzas